



CUT: 208874 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 371 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 20 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente Registro CUT.208874-2017, seguido por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural San Juan de Caracha, distrito de Huac Huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;



Que, con el expediente del Visto, don Paulino Concepción Anyosa Alarcón, en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural San Juan de Caracha, distrito de Huac Huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso poblacional, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 23 de lo actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Grande, ha elaborado el Informe Técnico N°016-2018-ANA.AAA-CH.CH-ALA.G-AT/EGOR, que se ha evaluado el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado por el Equipo Técnico del FODUA conjuntamente con los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso Poblacional a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural San Juan de Caracha, distrito de Huac Huas, provincia de Lucanas; sin embargo, debe señalarse que la referida Organización hace llegar copia de la Resolución de Alcaldía N°123-2017-MDH/A., de fecha 18.12.2017 expedida por la Municipalidad Distrital de Huac Huas que la reconoce como tal, lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH, pero no tiene la personería jurídica;

Que, en el Informe Técnico N°199-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH del Coordinador del Área Técnica, concluye que el expediente cumple con los requisitos establecidos por las normas legales señaladas precedentemente, por ende corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural San Juan de Caracha, distrito de Huac Huas, provincia de Lucanas, que será la responsable de administrar el recurso hídrico proveniente del Manantial Parco Grande que pertenece a la Cuenca del Rio Grande; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Poblacional a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural San Juan de Caracha, distrito de Huac Huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, para aprovechar un volumen anual del Manantial Minaspuquio, situada en las Coordenadas UTM (Datum WGS 84) indicadas en el cuadro siguiente, hasta por un volumen de 1,857.16m³/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Grande; que se ubica políticamente en el Distrito de Huac Huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación Política						
Tipo	Nombre	Region	Provincia	Distrito	Centro Poblado Menor	Coordenadas UTM		Cota m.s.n.m.
						Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Minaspuquio	Ayacucho	Lucanas	Huac Huas	San Juan de Caracha	5,333,339	8,449,615	4084

Descripcion	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
Caudal	l/s	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	-
Asignacion Hidrica	m3	157.73	142.47	157.73	152.64	157.73	152.64	157.73	157.73	152.64	157.73	152.64	157.73	1,857.16

ARTICULO 2°.- DISPONER QUE LA TITULAR de la licencia de uso de agua debe presentar la "La acreditación de la aptitud del agua" en el plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huac Huas a la Autoridad Regional de Salud, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural San Juan de Caracha, distrito de Huac Huas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho y a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifique y publíquese



ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA

Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

LUGAR DEL USO DEL AGUA				
UBICACIÓN POLÍTICA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA		NÚMERO DE HABITANTES
DEPARTAMENTO:	AYACUCHO	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18s		40
PROVINCIA:	LUCANAS	ESTE (m)	NORTE (m)	
DISTRITO:	HUAC-HUAS	533 190	8 449 932	
C.C.P.P.:	SAN JUAN DE CARACHA	COTA m.s.n.m.		
SECTOR:	SAN JUAN DE CARACHA	533 190	8 449 932	4 036

ALMACENAMIENTO		
INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO	COORDENADAS UTM WGS84 - 18s	
	ESTE (m)	NORTE (m)
RESERVORIO	533 218	8 449 823
	COTA m.s.n.m.	
	4 048	

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	MINASPUQUIO	0.238	533 339	8 449 615	4 084



 **CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CARACHA**

 **RESERVORIO DE SAN JUAN DE CARACHA**

Distrito de Huac-Huas

Manantial Minaspuquio



LEYENDA	
Poblad	Red Vial
Ciudad	Via Nacional
Poblado	Via Departamental
Abastecimiento de Agua	Via Vecinal
Captación	Infraestructura de Riego
Reservoirio	CD
Hipsografía	L1
Curvas de Nivel	Línea de Tubería
Hidrografía	Línea de Conduccion
Río	Línea de Aduccion
Quebradas	Otros
	Parcelas

 **PERÚ** Ministerio de Agricultura y Riego **Autoridad Nacional del Agua**

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA POBLACIONAL ALA GRANDE

Organización: **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ANEXO DE SAN JUAN DE CARACHA**

Mapa: **UBICACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

Departamento: Ayacucho	Provincia: Lucanas	Distrito: Huac-Huas
Aprobado: AAA Chaparra - Chincha	Escala: 1 : 2 500	Mapa N°:
Revisado: ALA Grande	Fecha: Diciembre, 2017	01
Elaborado: Especialista SIG Geog. Gloria J. Lastra Mamani	Fuente: IG/IANA/INE/IMTC/PROPIA	

01/01



Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
 Dátum Horizontal: WGS 84
 Dátum vertical: Nivel medio del mar
 Zona 18 Sur

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES POBLACIONALES															
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA FRONTAL	MINASPUQUIO	m ³	157.73	142.47	157.73	152.64	157.73	152.64	157.73	157.73	152.64	157.73	152.64	157.73	1,857.16
		l/s	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	-

8450000

8449800

8449600

8450000

8449800

8449600

533000

533200

533400